DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 055/2017
CO 011/2017, ID N° 333.256

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas N° 011/2017 para la "Adquisición de Equipos Informáticos, Educativos y de Comunicación para la U.N.C."** con ID N° 333.256.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 005/2017 de fecha 13 de Enero de 2017, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0	16	Gs. 11.800.000
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9	06; 07; 10; 11; 16 y 19	Gs. 50.440.075
INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ SOTO – RUC N° 3746599-6	02; 05; 06; 08; 10; 11; 13; 17; 19; 21; 25 y 26	Gs. 186.928.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3	01; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 11; 13: 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 y 26	Gs. 146.230.000
BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO - RUC N° 2835748-5	02; 04; 05; 06; 17 y 26	Gs. 163.000.000
AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC N° 4358797-6	02; 04; 06; 07; 09; 13; 15; 19 y 24	Gs. 104.193.260

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

...///...1/7

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 055/2017
CO 011/2017, ID N° 333.256

.../// ...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 SHIROSAWA CO.	2 DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	3 INFOSYSTEMS.	4 FRANCI EMPREND.	5 BIOS INFORMÁTICA	6 AG REPRESENT.
A) Formulario de Oferta (*).-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS						
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	*No aplica*	*No aplica*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-			*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (*).-	Cumple	Cumple	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmant de la oferta para comprometer al oferente (*).-	Cumple	Cumple				
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple	Cumple				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple				
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple	Cumple				
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple				
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple				
E) DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.						
Especificaciones Técnicas descriptas en el Formulario N° 3 Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.						
Curriculum de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados de la provisión, y/o facturación y/o recepciones finales de los bienes solicitados (Computadoras personales, notebooks, impresoras) que deberán corresponder al periodo comprendido a los años 2015-2016.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada de Balances Generales de los últimos dos ejercicios (2015-2016).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
I) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.						
Copia autenticada de los estados financieros con sus notas, los Balances impositivos de los dos últimos ejercicios (2015-2016), acompañado de la "Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o Acta de recepción definitiva de bienes y/o órdenes de compras de los dos últimos ejercicios (2015-2016).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

(*) *Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.----------

.../// ...2/7

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 055/2017
CO 011/2017, ID N° 333.256

...///...

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando como oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3	01; 03; 06; 07; 13; 16; 17; 18; 20; 22; 23; 24 y 26
AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC N° 4358797-6	02; 04; 09 y 15
INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ SOTO – RUC N° 3746599-6	05; 08; 11; 19; 21 y 25
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9	10

En relación al ítem 10 y 11 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la descalificación de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9**, considerando que ha presentado su oferta sin especificar la "marca y procedencia" de los producto licitados en los ítems mencionados, conforme reza el Art. 60 – numeral "2" del Decreto 21909/03 que menciona: ***"el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".***----------

Por otro lado, en lo que respecta a los ítems 01; 09; 10; 11; 19 y 24, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha corroborado que las ofertas válidas presentadas por las empresas oferentes superan las previsiones presupuestarias, teniendo en cuanta que los precios sobrepasan los referenciales elaborados por la convocante, razón por la cual se recomienda declarar desierto dichos ítems, conforme al Art. 30 – inc. "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza cuanto sigue:

Declaración De Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*** *determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley, criterio utilizado por este Comité para la evaluación del presente llamado.*----------

...///...3/7

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 055/2017
CO 011/2017, ID N° 333.256

...///...

De igual manera, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC recomienda declarar desierto los ítems 12 y 14 del presente llamado, teniendo en cuenta que no se han presento ofertas para los productos licitados en los mismos.----------

Además, en lo que refiere al ítem 16 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la descalificación de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3**, considerando que las características del bien ofertado en dicho ítem no cumple con los requisitos técnicos solicitados por la convocante (como ser: "el volumen de copias mensual"). Se recomienda la adjudicación del ítem en cuestión a la segunda mejor oferta, en este caso a la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0**.---

Prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha solicitado vía nota a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 07; 13; y 22; por encontrarse los mismos fuera del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborada por la convocante.----------

La empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3** ha remitido la explicación correspondiente a través una nota, en donde la citada firma expone los argumentos de los precios ofertados en los mencionados ítems, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de los mismos. ----------

Por otro lado, atendiendo la disponibilidad presupuestaria del Programa 01- "Competitividad e Innovación", Sub-programa 01 "Formación de Profesionales en el Área de Ciencias Odontológicas". Unid. Responsable "Facultad de Odontología" con F.F. 10, se recomienda adjudicar una cantidad menor a la solicitada en el PBC de la presente Contratación en el ítem 08, reduciendo la cantidad de 02 (dos) a 01 (un) ***"Notebook, Tipo 3..."*** ----------

Además, atendiendo la disponibilidad presupuestaria del Programa 01- "Competitividad e Innovación", Sub-programa 05 "Formación de Profesionales en el Área de Humanidades y Ciencias de la Educación". Unid. Responsable "Facultad de Humanidades y Ciencias de Educación" con F.F. 30, se recomienda adjudicar una cantidad menor a la solicitada en el PBC de la presente Contratación en el ítem 22, reduciendo la cantidad de 03 (tres) a 01 (un) ***"Soporte universal de techo para proyector...."*** ----------

De igual manera, atendiendo la disponibilidad presupuestaria del Programa 01- "Competitividad e Innovación", Sub-programa 06 "Formación de Profesionales en el Área de Ciencias Exactas y Tecnológicas". Unid. Responsable "Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas" con F.F. 30 – O.F. 063, se recomienda adjudicar una cantidad menor a la solicitada en el PBC de la presente Contratación en el ítem 26, reduciendo la cantidad de 08 (ocho) a 07 (siete) ***"Computadoras Tipo 2 - Intermedia...."*** ----------

...///...4/7

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 055/2017
CO 011/2017, ID N° 333.256

.../// ...

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para los ítems 03; 06; 07; 13; 17; 18; 20; 22; 23 y 26; corresponde a la presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3**, para los ítems 02; 04 y 15 a la empresa **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC N° 4358797-6,** para los ítems 05; 08; 21 y 25 a la firma **INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ SOTO – RUC N° 3746599-6** y para el ítem 16 a la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar las mismas a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose cuanto sigue:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3. AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC N° 4358797-6, INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ SOTO – RUC N° 3746599-6 y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (a) Capacidad legal; (b) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3. AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC N° 4358797-6, INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ SOTO – RUC N° 3746599-6 y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0**, constatándose el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 FRANCI EMPRENDIM.	2 AG REPRESENTACIONES	3 INFOSYSTEMS	4 SHIROSAWA Co.
1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA				
Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 02 (dos) años (2015-2016) en la provisión de bienes similares (computadoras personales, notebooks, impresoras, proyectores), que se constatará con la presentación de copias de contratos ejecutados y/o facturación y/o recepciones finales de la provisión de los bienes solicitados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Las firmas oferentes además deberán acreditar una facturación mínima del 40% del monto del contrato comprendido entre los años 2015-2016, que se constatará con la presentación de copias de Contratos ejecutados y/o facturación y/o recepciones finales de la provisión de los bienes solicitados (computadoras personales, notebooks, impresoras). La sumatoria total de los montos presentados en los documentos requeridos deberá ser igual o superior al 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato de esta licitación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TRANSPORTE				

.../// ...5/7

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 055/2017
CO 011/2017, ID N° 333.256

...///...

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 FRANCI EMPRENDIM.		2 AG REPRESENTACIONES		3 INFOSYSTEMS		4 SHIROSAWA Co.	
TRANSPORTE								
2. CAPACIDAD FINANCIERA								
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015 y 2016.	13,13	Cumple	13,13	Cumple	9,20	Cumple	3,08	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015 y 2016.	0,13	Cumple	0,13	Cumple	0,11	Cumple	0,28	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2015 y 2016, no deberá ser negativo.	0,28	Cumple	0,28	Cumple	4,09	Cumple	0,02	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL								
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3, AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC N° 4358797-6, INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ SOTO – RUC N° 3746599-6 y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0**, constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que los representantes de las empresas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3, AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC N° 4358797-6, INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ SOTO – RUC N° 3746599-6 y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0**, no se encuentran comprendido en las prohibiciones del citado artículo. Además, se deja constancia que no se encontraron datos relacionados a los ofertes al momento de realizar la consulta correspondiente.----------

Que para el caso de la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0**, la consulta en el SINARH fue realizada al representante legal de la misma, el Sr. Gustavo Martín Ascencio, con C.I.C. N° 4.980.551 y a los demás miembros del directorio de la sociedad, quienes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se detalla cuanto sigue:

///...6/7

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 055/2017
CO 011/2017, ID N° 333.256

...///...

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

a) La empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3, por los ítems 03; 06; 07; 13; 17; 18; 20; 22; 23 y 26, totalizando la suma de Gs. 83.505.000 (Guaraníes, ochenta y tres millones, quinientos cinco mil).----------

b) La empresa AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC N° 4358797-6, por los ítems 02; 04 y 15, totalizando la suma de Gs. 65.293.260 (Guaraníes, sesenta y cinco millones, doscientos noventa y tres mil, doscientos sesenta).----------

c) La empresa INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ SOTO – RUC N° 3746599-6, por los ítems 05; 08; 21 y 25, totalizando la suma de Gs. 20.600.000 (Guaraníes, veinte millones, seiscientos mil).----------

d) La empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0, por el ítem 16, totalizando la suma de Gs. 11.800.000 (Guaraníes, once millones, ochocientos mil).----------

De igual manera, se recomienda declarar desierto los ítems 01; 09; 10; 11; 12; 14; 19 y 24, conforme la normativa ya referenciada.----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción